

**MAT: PRIMER LLAMADO A POSTULACIÓN,
MODALIDAD CONCURSO, PROGRAMA DE OBRAS
MENORES DE RIEGO (PROMR), AGENCIA DE ÁREA
INDAP COMBARBALÁ AÑO 2025**

COMBARBALÁ, 05/ 03/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0420-008210/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Nº 14 de 29 de diciembre de 2022, publicada el 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución Nº 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; ambas del Director Nacional; la Resolución Exenta Nº0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba la guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego; la Circular Nº0070-000008/2024, sobre Instrucciones Ley Nº21.389, de fecha 02 de abril del 2024; la Resolución Exenta Nº0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); la Resolución Exenta Nº0070-022885/2024, de fecha 7 de junio de 2024, del Director Nacional, que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); la Resolución Exenta 0400-005369/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, del Director Regional, que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta Nº 0400-046418/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, que asigna como Jefe de Área al funcionario Sr. Mauricio Oyarzún Ramírez y la Resolución Exenta RA Nº 166/891/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, que encomienda funciones directivas de Jefe de la Agencia de Área Combarbalá, Sr. Mauricio Oyarzún Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), aprobadas por 0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional.
- Lo dispuesto en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta Nº0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Que, se requiere establecer criterios de focalización de los recursos que permitan evaluar la pertinencia de las demandas presentadas, en concordancia con los Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR).
- Que, en concordancia con la actual situación climática de la Región de Coquimbo, se hacer necesario priorizar aquellas postulaciones que apunten a superar o mitigar riesgos agroclimáticos, que en el caso de la Región de Coquimbo es conocida la condición de sequía que le afecta, por lo cual se fomentará y priorizarán obras de tecnificación, acumulación y nuevas fuentes de agua.
- Que, la Resolución Exenta Nº 460, de fecha 30 de septiembre de 2024, del Ministerio de Agricultura, que extiende vigencia de la declaración de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de la situación de déficit hídrico y sequía, que afecta a la Región de Coquimbo y otras.
- Que, el Programa de Obras Menores de Riego tiene como objetivo contribuir a dar seguridad hídrica y eficiente el uso del agua para fortalecer el desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias, a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje y la integración de tecnologías que permitan resolver de manera oportuna problemáticas que ponen en riesgo el riego o la eficiencia en la utilización del agua para la agricultura. Este enfoque mejorará el acceso y la disponibilidad de agua en los predios de los usuarios/as de INDAP, contribuyendo así a su desarrollo productivo.
- Que, la Región de Coquimbo y gran parte del país se encuentra en situación de mega sequía desde hace más de una década, provocado por la disminución de las precipitaciones, afectando de manera considerable las unidades productivas de los pequeños agricultores.
- Que, es esencial contar con soluciones de prevención, mitigación y/o adaptabilidad para los procesos productivos, ante el escenario de cambio climático es urgente, incorporando controles de extracción, buscando nuevas fuentes de abastecimiento de agua y mejorando la huella hídrica en la producción de la Agricultura Familiar Campesina son elementos esenciales.

RESUELVO:

I. Llámese a Postulación al Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, **Modalidad Concurso**, según el siguiente calendario de actividades:

- Fecha de inicio de las postulaciones: 7 de marzo de 2025
- Fecha de cierre de las postulaciones: 14:00 horas del 9 de mayo de 2025
- Fecha de publicación de resultados: hasta el 13 de junio de 2025, inclusive.

II. Preséntese las postulaciones en el Formato de Proyectos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través de la Resolución Exenta N°0400-005369/2025, de fecha 12 de febrero de 2025.

III. Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N°0400-005369/2025, de fecha 12 de febrero de 2025.

Si durante el proceso de evaluación de los proyectos se presenten observaciones a éste, se le comunicarán al consultor mediante correo electrónico, y tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las aclaraciones en formato impreso presentado en la oficina de partes de la Agencia de Área de Combarbalá.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la postulación, se exigirán los siguientes requisitos mínimos de evaluación:

Documentación técnica para postulaciones que implique obras de riego:

- a. Plano en formato impreso y digital en archivo “.dwg” (2014 o inferior). Una vez aprobado el proyecto se solicitará el plano definitivo impreso, de planta y detalles, en escalas 1:500, 1:750 ó 1:1000 u otra que permita una adecuada vista de los detalles constructivos. En caso de existir modificaciones al momento de la construcción de la obra del proyecto aprobado, se deberá presentar plano “as built”, en escalas 1:500, 1:750 ó 1:1000 u otra que permita una adecuada vista de los detalles constructivos.
- b. Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos en formato impreso y digital.
- c. Cubicaciones de materiales en formato impreso y digital.
- d. Carta Gantt de ejecución de la obra en formato impreso y digital.
- e. Breve Descripción del Proyecto impreso y digital.
- f. Presupuesto Detallado, impreso y digital formato Excel.
- g. Formatos INDAP Formulario N°1 al Formulario N°5, según corresponda al tipo de postulación. firmado obligatoriamente por el usuario, caso contrario la postulación podrá ser rechazada. Cabe indicar, que en el caso de que se ingrese una postulación o corrección física y/o digital a los correos indicados anteriormente, este documento debe venir firmado por el consultor y el usuario, según corresponda.
- h. Cotizaciones a nombre de el/la usuario(a) en formato impreso.
 - i. Para la construcción de estanques se podrá exigir certificado del canal del cual se abastece el predio, que indique periodicidad y duración del turno de entrega de aguas.
 - j. Declaración de selección de consultor (se debe presentar al momento de la postulación), cuando corresponda.
 - k. Declaración de selección del contratista, cuando corresponda.

Documentación técnica para postulaciones que impliquen adquisición de materiales:

- a. Formatos INDAP Formulario N°1 al Formulario N°5, según corresponda al tipo de postulación. firmado obligatoriamente por el usuario, caso contrario la postulación podrá ser rechazada. Cabe indicar, que en el caso de que se ingrese una postulación o corrección física y/o digital a los correos indicados anteriormente, este documento debe venir firmado por el consultor y el usuario, según corresponda.
- b. Cotizaciones a nombre de el/la usuario(a) en formato impreso.
- c. Presupuesto Detallado, impreso y digital formato Excel.

Documentación legal obligatoria:

La documentación legal se deberá presentar en formato impreso y digital de acuerdo con lo indicado en la *Guía Legal – Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego*, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023.

Cuando corresponda, se deberá presentar copia de inscripción de dominio del predio y/o de las aguas en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con certificado de vigencia no superior a un año, contado desde la fecha del llamado a concurso o asignación directa al cual se postule.

Se deberá adjuntar a la postulación los siguientes documentos:

- a. La documentación administrativa, según el tipo de postulante, en conformidad a lo indicado en la Guía Legal – Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023.
- b. Copia del RUT o cédula de identidad vigente del postulante.
- c. Para el caso de propietarios y arrendatarios, excluidos los miembros de Comunidades Agrícolas, se deberá presentar el Certificado de avalúo fiscal detallado vigente del rol del predio donde se emplazarán las obras.
- d. Para las Personas Jurídicas, deberán contar con:

- i. Certificado vigente de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de INDAP.
- ii. Certificado vigente de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, dependiente de la secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (<https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).

Otros documentos dependiendo del tipo de postulación, de acuerdo con lo indicado en la normativa del Programa de Obras Menores de Riego y las bases del llamado a concurso.

IV. En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en la comuna de Combarbalá, y que exploten el o los siguientes rubros priorizados: 1. Olivos; 2. Nogales; 3. Uva de mesa; 4. Cítricos; 5. Hortalizas bajo cubierta; 6. Hortalizas al aire libre.

Este concurso **No Financiará** Proyectos de riego para nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo, salvo que el postulante demuestre que dispone de agua de riego suficiente en periodo de máxima demanda evapotranspirativa.

V. Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará Pauta de Selección indicada en Resolución Exenta N°0400-005369/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, del Director Regional.

VI. A los proyectos aprobados se les aplicará la pauta de priorización indicada en el punto precedente, ordenando en un Acta de postulaciones la individualización de los postulantes y puntajes obtenidos de mayor a menor. Dicha Acta será presentada al Comité de Financiamiento de la Agencia de Área de Combarbalá, el que procederá a recomendar la aprobación o rechazo de las postulaciones según el marco presupuestario disponible.

VII. El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) vigente.

VIII. En todo lo demás, se aplicarán la norma y procedimientos operativos vigentes del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones y lo indicado en la Guía Legal Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del Programa de Riego.

IX. Establézcase que la fecha de inicio de obra, labores o adquisición de materiales de las postulaciones aprobadas con financiamiento de éste llamado, no debe ser superior a 15 días hábiles desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto.

X. Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Agencia de Área INDAP Combarbalá, para el año 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MAURICIO ANDRES OYARZUN RAMIREZ
Jefe De Área
Área Combarbalá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PROMR 2025 - Ficha postulación individual	Digital	Ver		
PROMR 2025 - Caracterización fuente de agua	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
0070-049484/2023 Resolución Exenta	14/12/2023
0070-016572/2024 Resolución Exenta	26/04/2024
0070-022885/2024 Resolución Exenta	07/06/2024
0400-005369/2025 Resolución Exenta	12/02/2025

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA COMBARBALÁ
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=37891739&hash=16d4d>